97

Señor

JUEZ 14 DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.



REFERENCIA: Proceso ejecutivo de ALIMENTOS contra CRISTIAN LEONARDO BENITEZ. Rad. No. 2015-029

JAIRO MORENO GOMEZ, colombiano mayor de edad, domiciliado y residenciado en Cali, titular de la cédula No. 6.461.454 de Sevilla Valle, abogado con T. P. No. 35.696 del C. S. de J., a Usted con respeto me permito presentar CONTESTACION DE LA DEMANDA ejecutiva de alimentos de la referencia, a lo cual procedo dentro del término legal para ello de conformidad con la designación que como Curador Ad Litem por Su Despacho se me ha hecho, así:

## A LOS HECHOS

Al 1o. Así aparece.-

Al 2o. Así consta en los autos y por tanto a la idoneidad de los documentos me atempero.-

Al 3o. No me consta.-

Al 4o. No me consta ya que pese a haber intentado su localización, ante mi condición de ser su CURADOR DESIGNADO, no lo logre.-

Al 5o. Así aparece y siendo un TITULO JUDICIAL, de el se presume su legitimidad.-

Al 6o. Así aparece.-

Al 7. No me consta y por ente me atempero a la probanza que se recaude en el desarrollo de este proceso.-

Al 8o. Así aparece.-

# A LAS PRETENSIONES

Como quiera de mi desconocimiento absoluto de las partes y por ende de los hechos materia de esta investigación, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demandante en la medida que las mismas no encuentren el soporte probatorio que les corresponda.

#### AL DERECHO

El invocado ni siquiera existe por cuanto el código de procedimiento civil fue derogado ya hace varios años.-

# **EXCECIONES DE FONDO**

Al Señor Juez me permito manifestar que actúo en calidad de CURADOR designado por el Despacho a Su Digno Cargo, y es esa condición la que no me permite en modo alguno tener conocimiento de los intervinientes y menos de las circunstancias que rodean, y han rodeado, las reclamaciones de la demandante, con todo y que procuré tener algún contacto con mi desconocido representado sin resultado alguno.-

Por lo anterior es que no dispongo de elementos de juicio para proponer mecanismos de defensa en favor de mi representado, y menos si se tiene en cuenta que el soporte de esta ejecución la constituye un validamente expedido por autoridad competente, y que de acuerdo al Numeral segundo del Art. 442 del Código General del Proceso solo le sería oponible el pago de las obligaciones allí contenidas, mismas de las que por supuesto no dispongo, no obstante lo cual me permito proponer en defensa del demandado LA GENÉRICA O INNOMINADA, para que si se encontrare y probarealgún elemento que pudiere ser oponible a las pretensiones del actor, por esta vía de excepción, así se decrete para salvaguarda de sus derechos.- (mayúsculas, negrillas y comillas mías).-

## **PRUEBAS**

# INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase citar y hacer comparecer a Su Despacho a la señora DIANA BERMUDEZ, para que en la fecha y hora que Usted fije, absuelva el interrogatorio de parte que en forma personal le formularé.-

Como lo he venido reiterando NO DISPONGO de medios de prueba para oponer a los cargos formulados y ante ello me reservo el derecho de controvertir y/o aportar las existentes o que se alleguen al plenario.-

#### **ANEXOS**

Como tal un escrito contentivo de excepciones previas que someto a su ilustre consideración.

# PETICIÓN ESPECIAL

Con la finalidad de evitar nulidades futuras y en pro de la defensa de los derechos que represento, Sírvase Señoría ordenar la NOTIFICACIÓN EN FORMA PERSONAL al suscrito y a su poderdante, de todas aquellas diligencias que así lo requiriesen, y en especial la CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN que eventualmente se programare, tal y como así lo prevé a nuestro favor el estatuto general del proceso.-

## NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las personales las recibiré en la Carrera 5 No. 12-16 Of. 801 Cali Valle.-Las de las demás partes aparecen al expediente y en consecuencia a el me remito.-

Con Respeto,

JAIRO MORENO GOMEZ T. No. 35.696 Minjusticia.

Carrera 5 No 12-16 Of. 801 Tels. 8831292-8852385 Cel. 310-429 9431

Señor JUEZ 14 DE FAMILIA DE CALI E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de ALIMENTOS contra CRISTIAN LEONARDO BENITEZ. Rad. No. 2015-029

JAIRO MORENO GOMEZ, colombiano mayor de edad, domiciliado y residenciado en Cali, titular de la cédula No. 6.461.454 de Sevilla Valle, abogado con T. P. No. 35.696 del C. S. de J., a Usted con respeto mediante este escrito me permito presentar la siguiente

# **EXCEPCION PREVIA**

INEPTA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES. El Art. 82 Numeral 2º del C. G. P. al establecer los requisitos mínimos de las demandas establece: "..........Se deberá indicar el numero reidentificación .....de los demandados....", obligación que fue omitida por la demandante dentro de su libelo demandatorio, tal y como se observa al expediente, con todo y que sin duda tiene que ser por ella conocida puesto que fueron compañeros sentimentales durante un tiempo como así se manifiesta. A su turno el Numeral 8º de la misma norma establece la perentoriedad de incluir en la demandada los fundamentos de derecho en que ella se fundamente, los cuales en el presente caso son equivocados ya que es evidente que se mencionan normas del codigo de procedimiento civil, hace ya bastante tiempo derogado, debiendo ello ser corregido acorde a las actuales circunstancias por cuanto no se cumplen tan esenciales aspectos, debiendo por ello accederse a los correctivos legales pertinentes.-

Ruego a Usted declarar probadas las excepciones planteadas, de las cuales la prueba reposa al expediente.Con respeto,

JAIRO MORENO GOMEZ
T. P. 160. 35.696 Minjusticia.
Carrera 5 No 12-16 Of. 801 Tels. 8831292-8852385
Cel. 310-429 9431

10/

Señor
JUEZ 14 DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.



CLASE DE PROCESO: Ejecutivo de alimentos contra CRITIAN LEONARDO BENITEZ RAD. 2015-029

JAIRO MORENO GOMEZ, abogado conocido dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto mediante este escrito me permito formular la siguiente **PETICIÓN**:

Sírvase en cuenta para cualquiera fijación de fecha que pudiere llegar a establecerse dentro de estas diligencias, la gran dificultad que me asiste entre la fecha y el 29 de los corrientes, habida consideración que me ausento del País, siéndome por ello, literalmente asistir a cualquier evento judicial que se programare.-

Renuncio a la notificación y término de ejecutoria de providencia favorable a estas pretensiones.-

Cordialmente,

JAIRO MORENO GOMEZ
T.P. No. 35.696 Minjusticia.
Carrera 5 No 12-16 Of. 801 Tels. 8831292-8852385

Cel. 310-429 9431

15

Señor

# JUZGADO 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO:

PODER DE SUSTITUCION. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

RADICADO:

2015-029.

**DEMANDANTE:** 

**DIANA MILEYDI BERMUDEZ** 

**DEMANDADO:** 

CRISTIAN LEONARDO BERMUDEZ.

DANIELA GUADALUPE GALVIS PACICHANA, mayor de edad, identificada como aparece el pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada especial de la parte DEMANDANTE en el proceso de la referencia, tal y como consta en el expediente y siendo miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontifica Universidad Javeriana Cali, de conformidad con la certificación expedida por la doctora Andrea Sánchez Quijano, manifiesto a su despacho por medio del presente escrito que sustituyo poder de la parte demandante a favor de la estudiante KATIA DANIELA CABARCAS GAVIRIA, mayor de edad y también de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.107.524.495 de Cali Valle del Cauca, para que continúe la representación del DIANA MILEYDI BERMUDEZ dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectuó teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el poder con el que inició el proceso y esta le concede las mismas facultades a mis otorgadas.

Sírvase señor juez, reconocer personería en los términos y fines aquí señalados.

Atentamente,

Daniela Galvis.

DANIELA GUADALUPE GALVIS PACICHANA CC. 11.44.080.444 DE CALI.

Acepto,

Katia Cabarcas Gavina

KATIA DANIELA CABARCAS GAVIRIA
CC. 1.107.524.495 de CALI Valle del Cauca.

4.00

.

1 2 2